

Un gasto escaso en los Presupuestos de Educación de 2004

El marco económico de los Presupuestos de Educación para el año 2004 está determinado por una política fiscal orientada a la estabilidad y el equilibrio presupuestario, el cumplimiento (segundo año) de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la nueva reforma fiscal.

Miguel Recio y Manuel de la Cruz
Política Educativa FE CC.OO.

Es decir, se renuncia a un papel más activo por parte del Estado mediante el incremento del gasto social (con el que mantenemos un diferencial frente a la UE): facilitando la creación de empleo, la reactivación económica a partir de la inversión pública, del incremento del gasto en investigación (civil) y en educación, apoyando a la formación ocupacional y continua, etc.

Para el Gobierno en 2004 la educación ya no constituye una prioridad ni siquiera en el papel. El incremento del 3% lo dice todo. Si bien el MECD sólo gestiona un escaso 5% del total del gasto público educativo, su reducido incremento ayudará a que el gasto público educativo español crezca por debajo del PIB nominal (es decir, inflación y crecimiento del PIB), que se calcula en el 5,9%, de tal manera que el Ministerio contribuirá a la reducción del porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo.

Leyes sin financiación

En cualquier caso, estamos hablando de un Presupuesto que alcanzará los 1.543,14 millones de euros en 2004, frente a los 1.498,26 millones en 2003, es decir, una diferencia de 44,88 millones de euros. ¿A qué se destinan estos millones de incremento? ¿Qué objetivos pretende alcanzar el MECD con estos presupuestos? Según el Gobierno, además de la gestión directa de la educación que mantiene (Ceuta y Melilla, exterior...), “este curso escolar comienza con la aplicación de las primeras medidas previstas en la LOCE y en los Reales Decretos que lo desarrollan”. Entre éstas el Ministerio destaca la “recuperación de los exámenes extraordinarios, supresión de la promoción automática, entrada en vigor del nuevo sistema de calificaciones en la ESO, y posibilidad de anticipación de la gratuidad de la Educación Infantil”.

En lo que respecta al desarrollo de la LOU, el Gobierno plantea una extensión de la actividad de la ANECA.

Por lo que se refiere a la Ley de las Cualificaciones y la FP, Educación prevé el desarrollo del real decreto de Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales mediante grupos de trabajo por cada cualificación y la constitución de un catálogo modular.

Está por ver la financiación de los distintos programas, si habrá soporte para estos objetivos o para las actuales necesidades educativas: no hay financiación para impulsar los objetivos que tiene el MECD en relación con las tres leyes: LOU, LOCE y Ley de Cualificaciones y F.P.; no hay financiación para aplicar las enseñanzas de la vigente LOGSE

que, de acuerdo con los reales decretos de currículo del 2000, aprobados por el PP, este año se aplicaban, por primera vez, a 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

En resumen, con los aproximadamente 44,88 millones de euros (unos 7.500 millones de pesetas) en los que se incrementa el presupuesto educativo del MECD (saldo resultante de los incrementos y las reducciones o supresiones), se financiarán por primera vez o aumentará la partida para el 2004 en estos casos:

- 2,6 millones de euros se destinan a incremento de los conciertos de Infantil, Primaria y Secundaria y 1,2 millones de euros para los nuevos Programas de Inserción Profesional,
- 25 millones para actualización salarial y Oferta de Empleo Público para profesores de Infantil, Primaria y Secundaria.
- 7 millones de incremento para la UNED.
- 10 millones de incremento en inversiones o transferencias de capital en programas educativos.
- 69 millones de incremento de la partida de becas (reduciendo el número de becarios y subiendo la cuantía media de la beca; sin embargo no llegan al nivel de gasto –en % del PIB- de 1996),
- Entre otras partidas se suprimen 48 millones de euros dedicados a inversiones en las comunidades autónomas (acuerdo de transferencias o de aplicación de enseñanzas mínimas) y 13 millones destinados a subvencionar el Hospital Clínico de Barcelona.

En consecuencia se trata de un presupuesto insuficiente para atender las necesidades educativas que la sociedad española presenta y ello es así por estas razones:

- Supondrá, una vez más, que el Gobierno incumple lo que se afirma en la vigente Disposición Adicional 3ª.1 de la LOGSE: "... el gasto público al finalizar el proceso de aplicación de la reforma será equiparable al de los países comunitarios". Estamos en el 4,5% ("Datos y cifras del MECD 2003-04") frente al 5,3% de media europea en el 19981.
- Significará la consolidación de un modelo legislativo en educación que en lo financiero se resume en un "yo legislo y tu pagas". Este modelo ha sido recientemente criticado hasta por el Consejo de Estado, que en su Informe a los primeros reales decretos señalaba (pág. 8) que "las limitaciones financieras han de ponderarse en la completa implantación de la gratuidad en la Educación Infantil; ...". Es decir, hay en el dictamen del Consejo de Estado (y también en el del Ministerio de Administraciones Públicas) a los reales decretos, indicaciones y reparos de cierta importancia a su Memoria Económica, que por cierto nunca se entregó a los agentes sociales. El MECD reconocía en ella que sí se iban a ocasionar gastos adicionales en las comunidades autónomas pero que ya se vería en 2004 o en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Como puede comprobarse, de momento, ni una cosa ni la otra.

Principales datos y programas

Vamos a ver más detalladamente estas valoraciones y a contrastarlas con datos e indicadores:

1. Política de personal, conciertos, pensiones y empleo:

- Conciertos. Su incremento es del 2%, salvo en el capítulo de "Otros gastos" de FP, con incrementos diversos, y salvo Ceuta y Melilla. Se incorpora la financiación de la Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos de Formación de Grado Medio y de Grado Superior "en términos análogos a los establecidos para los centros públicos". Junto a los

módulos de Garantía Social se incluyen los de los Programas de Iniciación Profesional, sin que se modifique la cuantía del módulo. Se señalan “las cantidades máximas a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria... a los conciertos singulares”, manteniendo los 18,03 euros al mes (que aparecía en los Presupuestos de 2003) y dedicándose a la partida de “Otros gastos”. No obstante, los centros que tuvieran cuotas superiores pueden mantenerlas.

- Empleados públicos. De conformidad con el último Acuerdo firmado con el Ministerio de Administraciones Públicas, se fijan los incrementos retributivos en un 2%, más un 0,7%, más un 0,5% adicional, a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo.
- Se rompe con el tradicional límite al 25% la tasa de reposición de efectivos y con la limitación para contratar nuevos interinos. El nuevo ingreso alcanzará al 100% de la tasa de reposición de efectivos.

Por su parte, en la Ley de Acompañamiento figura lo siguiente:

- Título II.- Se reforma el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D. legislativo 1/1994 de 30 de junio) en el reconocimiento de periodos de cotización (incluyendo los de Incapacidad Laboral Transitoria, permiso por maternidad...). Se regula el “Programa de fomento del empleo para el año 2004”. Se modifica el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD Legislativo 5/2000 de 4 de agosto), incluyendo medidas para los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas en materia de Formación Profesional Continua y Ocupacional, especialmente para actuaciones que merezcan sanción.
- Título III.- Se modifican diversos preceptos de la Ley 30/1984 de interés sindical, fijándose expresamente qué elementos se estiman como características esenciales del puesto de trabajo para su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo). Se modifica la Ley de Funcionarios de 1964, permitiendo las licencias por estudio a los funcionarios en prácticas.